

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA, Madrid.-

D. RAMON GARCIA MANZANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, Madrid.-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18- 19 y 20 de la Ley número 40/1.981 de 28 de octubre, instruyó expediente de modificación de las tasas que regulan el tributo por el suministro de agua potable a domicilio.-

Que sometido el expediente a aprobación de la Comisión Provincial de Precios, en sesión de 4 de mayo de 1.984 la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid, ha acordado autorizar las siguientes tarifas:

- Mínimo de consumo bimestral, con derecho a un consumo de 10 m3. por bimestre . . . . . 250 pts.
- Por cada m3 de exceso de consumo sobre los 10 m3 del mínimo hasta 20 m3 consumidos al bimestre. . . . . 30 pts.-
- Por cada m3 de exceso de consumo sobre los 20 m3 hasta los 40 m3 consumidos en el bimestre. . . . . 35 pts.-
- Por cada m3 de exceso de consumo sobre los 40 m3 consumidos en el bimestre. . . . . 40 pts.-
- Tarifas de revisión, conservación y lectura de contadores  
En cada facturación bimestral. . . . . 80 ptas
- Tarifas nuevas acometidas  
Por cada vivienda . . . . . 12.000 pts.-

Santa María de la Alameda, 8 de junio de 1.984.-

